DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°021-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 29 ENE 2021

VISTO;

Los Informes N°s. 313 y 314-2021--GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA y Resolución Directoral Regional N°s. 010 y 244-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, sobre prorroga de contrato de servicios personales; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competen cia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, el 24 de enero del 2020 entro en vigencia la prohibición de ingreso de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° numeral 4.1 del Decreto de Urgencia N° 016-2020. Por lo que, a partir de esa fecha las entidades de los tres niveles de gobierno quedaron impedidos de incorporar nuevo personal bajo este régimen, sea por contratación o nombramiento; exceptuándose conforme al numeral 4.3 del mismo artículo de la citada norma legal, prohibición en caso de designación de funcionarios públicos, directivos públicos de libre designación o remoción empleados de confianza durante el año 2020;

Que, asimismo los trabajadores que el 24 de enero del 2020, tenían contrato vigente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, continuarán prestando servicios hasta la fecha del término establecida en sus contratos, siendo potestad de la entidad ampliar el plazo del mismo a través de renovación, prórroga y/o adendas, concordante con lo precisado en el Capítulo III conclusiones numeral 3.4, emitida por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil a través del Informe Técnico N° 000233-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 10 de febrero del 2020;

Que, mediante Informes N°s. 313 y 314-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 29 de diciembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servios Auxiliares, ha solicitado la renovación de contrato de servicios personales de los servidores públicos **MAR Y CIELO BUSTAMANTE BARRIENTOS,** quien viene cumpliendo funcionees como Asistente Administrativo en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares **Y JOE HANS JAYO ACUÑA**, quien viene cumpliendo funciones como Vigilante para la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; quienes normalmente han venido prestando sus servicios personales al 31 de diciembre del 2020, en cumplimiento de las Resoluciones Directorales Regionales N°s. 010 y 244-GRA/GG-GRI-DRTCA, haciendo procedente prorrogar el contrato de servicios personales en las mismas condiciones del contrato anterior, el cual es autorizado por el Director de Administración con los Decretos N°s. 3994 y 3995-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, por el periodo comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021**;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°° 010-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 15 ded enero del 2020, se prorrogó el contrato de servicios personales con eficacia anticipada del acto administrativo, en observancia a lo dispuesto del Primer Juzgado Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con vigencia del 01-01-2020 al 31-12-2020 al servidor **JOE HANS JAYO ACUÑA**, en la Plaza N° 055 del CAP y 050 del PAP, en el Cargo Vigilante III, Nivel Remunerativo STC, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 244-2020-GR/8GG-GRI-DRTCA, de fecha 20 de noviembre del 2020, se prorrogó el contratro de servicios personales con eficacia anticipada del acto administrativo, a la servidora **MAR Y CIELO BUSTAMANTE BARRIENTOS**, provesionalmente en atención a la Medida Cautelar Innovativa concedida por el Segundo Juzgado Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho,

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N021 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 29 ENE 2021

en el Cargo de Almacenero de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; en la Plaza N° 046 del CAP y 041 del PAP, Nivel Remunerativo STB, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2020;

Que, con la finalidad de dar continuidad al normal funcionamiento técnico administrativo institucional y el logro de los objetivos y metas previstas, dentro de los planes y programas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, es necesario aprobar la prorroga de contrato de servicios personales de los servidores **MAR Y CIELO BUSTAMANTE BARRIENTOS y JOE HANS JAYO ACUÑA,** quienes vienen cumpliendo funciones en la Unidad de Abastecemientos y Servicios Auxiliares, como Asistente Administrativo y como vigilante, de la Entidad, respectivamente;

Que, estando a lo previsto por la Ley Marco de Bases de Descentralización Nº 27783 modificada por Ley Nº 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 modificada por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276; Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el **contrato** bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el contrato de servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN:
Unidad de Ab astecimientos y Servicios Auxiliares

1.	APELLIDOS Y NOMBRES:	:	**BUSTAMANTE BARRIENTOS, Mar y Cielo**
	CARGO CLASIFICADO	:	ALMACENERO
	NIVEL REMUNERATIVO	:	(STB) T-4
	N° DE PLAZA CAP y PAP	:	46 - 41
	VIGENCIA DE CONTRATO	:	01/01/2021 al 31/12/2021
	META	:	0016
2.	APELLIDOS Y NOMBRES	:	***JAYO ACUÑA, Joe Hans***
	CARGO C LASIFICADO	:	VIGILANTE III
	NIVEL REMUNERATIVO	:	(STC) T-3
	N° DE PLAZA CAP y PAP	:	55 - 50
	VIGENCIA DE CONTRATO	:	01/01/2021 al 31/12/2021
	META	:	0016

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser rersueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario, y las demás causales establecidos establecidas en la Ley N° 300257 Ley de Servicio Civil y su Reglaamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Específica de Gastos presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2.1.1 1. 1 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen Laboral Público de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora: 200 - Transportes Ayacucho, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año Fiscal 2021.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº021-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 29 ENE 2021

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las Instancias pertinentes del sector, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yanhuaman
Director Regional